

## EXTRACTO ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/15	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	21 de julio de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 14:37 hasta las de 14:50 horas
<b>Lugar</b>	Sala de Reuniones de Alcaldía
<b>Presidente.</b>	Juan Ramón Adsuara Monlleó
<b>Secretaria</b>	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Juan Ramón Adsuara Monlleó	SI
Empar Martín Ferriols	NO
Roberto Alacreu Mas	SI
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
María Dolores Caballero Reyes	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria Urgente de 30 de junio de 2022

Efectuada la votación, por 7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU, la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión Extraordinaria Urgente de 30 de junio de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### 2. Aprobación del acta de la sesión de 07 de julio de 2022

Efectuada la votación, por 7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU, la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 07 de julio de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

### 3. Aprobación del acta de la sesión Extraordinaria Urgente de fecha 14 de julio de 2022

Efectuada la votación, por 7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís y 1 Unides Podem-EU, la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión Extraordinaria Urgente de 14 de julio de 2022, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

## INTERVENCIÓN

### 4. Expediente 5318/2022. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 15/2022.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:

**PRIMERO.** Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Educación	FRA.	2022	2022001666	09 32600 22799	VIAJES MASSABU, S.L.	3.300,00	S/FRA. (31/05/22), SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL. MAYO 2022	mayo-22	contrato
Urban	FRA.	2022	2022001871	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (17/06/22), ASISTENCIA TÉCNICA EN AREA DE URBANISMO. JUNIO 2022	junio-22	contrato
Seguridad	FRA.	2022	2022002044	10 13300 22706	BONDI TOMAS INMACULADA	363,00	S/FRA. (30/06/22), ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL. JUNIO 2022	junio-22	contrato
Suma.....						6.748,50			

**SEGUNDO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**TERCERO.** Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

**5.Expediente 4952/2022. Solicitud de pago de los gastos del 2º trimestre de 2022, a AFINSAL, C.B., Administradores de la C. de Propietarios de la C/. Músico F. Burguera, 49 (Bajos 2 Y 3).**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos del segundo trimestre de 2022, correspondiente a los bajos 2 y 3 propiedad del Ayuntamiento de Alfajar sitios en C/. Músico Francisco Burguera, 49, por importe total de CIENTO CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (140,24€), contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 Administración General. Otros gastos diversos.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a M.C.F.C., como representante de la mercantil AFINSAL, C.B., Administradores de la Comunidad de Propietarios de la C/. Músico Francisco Burguera, 49, y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y al Área de Contratación.

**6.Expediente 2770/2022. Propuesta de aprobación del gasto del 2º trimestre de 2022 de la C. de Prop. Parque Alcosa-M. Hernández, 14 de Alfajar**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago a Administraciones Aguilar Pantoja S.L., de los gastos del **segundo trimestre de 2022**, correspondiente a la Comunidad de Propietarios Parque Alcosa – Plaza Poeta Miguel Hernández, nº 14, propiedad del Ayuntamiento de Alfajar, por un importe de **OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (830,84€)**, contra la aplicación presupuestaria 05.92000.22699 (Administración General. Otros gastos diversos).

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

**7.Expediente 2544/2022. Solicitud de Certificado o Informe - Gastos 2º trimestre 2022**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la obligación y ordenar el pago del **segundo** trimestre de 2022, correspondiente a los gastos de la Comunidad de Propietarios Avenida Albufera, 44 (Garaje, plaza nº 29), propiedad del Ayuntamiento de Alfafar, por un importe de **DIECISIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (17,04€)**.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado del mismo al Área Económica (Intervención y Tesorería) y a Secretaría/Contratación.

## CULTURA

### 8.Expediente 1090/2022. Subvenciones por Concurrencia Competitiva

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

PRIMERO. – La adjudicación de los premios a monumentos, presentación fallas, llibret de fallas y premios de Igualdad pertenecientes a Falles Alfafar 2022, concedidos por el jurado, a las siguientes fallas según la presente relación:

#### **PREMIOS MONUMENTOS GRANDES FALLAS 2022**

1. Falla El Sequer 160€
2. Falla La Amistat 150€
3. Falla La Fila 130€
4. Falla Parque Alcosa 115€
5. Falla Hort del Compte 100€
6. Falla Sant Jaume 90€
7. Falla Pensat i Fet 80€

INGENIO Y GRACIA: Falla El Sequer 50€

PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD: Falla El Sequer 100€

#### **PREMIOS MONUMENTOS INFANTILES FALLAS 2022**

1. Falla Parque Alcosa 160€
2. Falla Hort del Compte 150€
3. Falla L'Amistat 130€
4. Falla El Sequer 115€
5. Falla Pensat i Fet 100€
6. Falla La Fila 90€
7. Falla Sant Jaume 80€

INGENIO Y GRACIA: Falla Pensat i Fet 50€

PREMIO FALLAS POR LA IGUALDAD: Falla El Sequer 100€

#### **PREMIOS MEJOR LLIBRET FALLAS 2022**

1. Falla La Fila 350€
2. Falla Pensat i Fet 240€
3. Falla Hort del Compte 180€
4. Falla El Sequer 130€
5. Falla L'Amistat 100€
6. Falla Sant Jaume 75€
7. Falla Parque Alcosa 50€

### PREMIOS MEJOR PRESENTACION FALLERA FALLAS 2022

1. Falla La Fila 350€
2. Falla El Sequer 240€
3. Falla Sant Jaume 180€
4. Falla Parque Alcosa 130€
5. Falla L'Amistat 100€
6. Falla Hort del Compte 75€
7. Falla Pensat i Fet 50€

SEGUNDO. - Dar traslado de la adjudicación a la Junta Local Fallera de Alfagar y a las Áreas de Fallas, Seguridad Ciudadana, Intervención y Tesorería.

### SANCIONADOR

#### 9.Expediente 3743/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a J.A.G.T. una sanción de **240,00 €** por la comisión de infracciones leves a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 7ª, 9.1,9.3, infracción leve que, deviene, añadiéndose la comisión de los hechos en horario nocturno y la reiteración de la conducta, en el importe de 60,00 € por infracción art.7ª + 60,00 € art. 9.1 + 60,00 € por horario nocturno + 60,00 € reiteración de la conducta = 240,00€.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 10.Expediente 3717/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a H.G.Y una sanción de **100,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la protección del espacio urbano en el municipio de acuerdo con el artículo 9.4.e).

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 11.Expediente 3678/2022. Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a *M.C.A., una sanción de 1.500,00 €* por la comisión de las siguientes **infracciones graves** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019):

*Artículo 81.- Infracciones graves.*

- a) La posesión de un animal sin cumplir los calendarios de vacunación y tratamientos obligatorios.*
- b) No inscribir animales potencialmente peligrosos en el Registro Municipal.*
- j) El incumplimiento de la obligación de identificar a los animales con implantación del microchip o tatuaje.*
- m) No contratar el seguro de responsabilidad civil.*
- o) Llevar los perros considerados potencialmente peligrosos desatados o sin bozal.*
- q) Dejar suelto un animal peligroso o no adoptar las medidas necesarias para evitar su escapada o extravío.*

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfafar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** – Instar al propietario del animal, a regularizar la situación del can potencialmente peligroso; en caso contrario se podrá proceder a su incautación, conforme a lo previsto en la ordenanza.

**SEXTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así

como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 12.Expediente 3677/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a **M.M.F** una sanción de **180,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 7ª, 35 g), 9.3, infracción leve que, deviene, añadiéndose la comisión de los hechos en horario nocturno, en el importe de 60,00 € por infracción art.7ª + 60,00€ por horario nocturno + 60,00€ por reiteración = 180,00€.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfàfar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

## 13.Expediente 1450/2022. Sancionador en Materia de Animales

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** – Imponer a **J.A.F.A**, una sanción de **1.202,04 €** por la comisión de las siguientes infracciones graves a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos (BOP nº 115 de 16/06/16; modificada en BOP nº 248, de fecha 27/12/2019):

*Artículo 81.- Infracciones graves.*

*b) La no inscripción de éstos en el Registro Municipal en el plazo establecido por la presente ordenanza.*

*m) no contratar el seguro de responsabilidad civil, por la cuantía mínima establecida por esta ordenanza (...)*

Tipificándose dichas infracciones como graves, según la Ordenanza Reguladora y con **sanción:**

*Artículo 84.2.2 Las infracciones graves se sancionarán con multas de **300,51 euros a 1.500 euros.***

*Artículo 85. Graduación de las sanciones. En la imposición de las sanciones se tendrá en cuenta, para graduar la cuantía de las multas y la imposición de las sanciones accesorias, los siguientes criterios (...). La reiteración o reincidencia en la comisión de infracciones.*

Visto el expediente sancionador 7148/2021 donde se aprecia identidad de sujeto y hechos en la comisión de la infracción, se tendrá en cuenta para graduar la cuantía de las multas la reiteración o reincidencia en la comisión de las infracciones.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos. Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### 14.Expediente 1210/2022. Sancionador de Seguridad Ciudadana

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** –Imponer a J.A.G.T. una sanción de **120,00 €** por la comisión de infracción leve a la Ordenanza Municipal Reguladora de las normas básicas para la convivencia y buen gobierno de acuerdo con los artículos 7ª, 9.1,9.3, infracción leve que, deviene, añadiéndose la comisión de los hechos en horario nocturno, en el importe de 60,00 € por infracción art.7ª + 60,00€ por horario nocturno = 120,00€.

**SEGUNDO.** –En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**TERCERO.** –No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

**CUARTO.** –Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de recaudación.

**QUINTO.** –Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al departamento de Servicios Económicos, para su conocimiento y efectos oportunos.

#### CONTRATACIÓN

#### 15.Expediente 3381/2020. Prorroga 2 y modificación 1 del contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del centro público municipal de formación Escola d'Adults d'Alfagar (curso 2022-2023).



**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.-** Modificar el contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola D'Adults D'Alfagar en los siguientes términos:

- Incluir la disciplina de cerámica con un único curso de dos horas semanales, sin que este curso tenga repercusión económica en atención a la compensación en horas por la reducción de algunos cursos previstos que no se ejecutarán.

**SEGUNDO.-** Prorrogar el contrato de servicios de actividades de enseñanza y formación para adultos del Centro Público Municipal de Formación Escola D'Adults D'Alfagar 2020-21, por un periodo de UN AÑO (Curso 2022-2023), en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó a ASSOCIACIO D'ALUMNES DE L'ESCOLA D'ADULTS D'ALFAGAR, con CIF G96182993, y atendiendo a la modificación practicada.

**TERCERO.-** Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente al Responsable del contrato, al Área de Intervención y a la Oficina de Contratación

Toma la palabra el Sr. Presidente y explica que se propone tratar los siguientes cuatro puntos (A,B,C y D) por **urgencia**.

Seguidamente la Sra. Secretaria explica los motivos de la urgencia, que se motivan en los expedientes. También informa que no se ha podido enviar aviso por mail de los puntos 16C y 16D porque se decidió a última hora su inclusión en el orden del día al ser asuntos a tratar que no podían esperar a la próxima Junta de Gobierno Ordinaria prevista para el 01 de septiembre de 2022.

Vistos los siguientes artículos del ROF:

**Artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre)** que establece: serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

**Artículo 113.2 en relación con el 120.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.** El régimen de sesiones de los órganos de gobierno colegiados en cuanto a periodicidad de las sesiones, convocatorias, orden del día y quórum de asistencia se regirá por lo previsto en la legislación básica estatal de régimen local; en los artículos siguientes de la presente ley.

**Artículo 120:** Las reglas y requisitos generales relativos a la convocatoria y al sistema de votación del Pleno serán aplicables a los demás órganos colegiados.

**A continuación, se vota a favor por unanimidad de los presentes ( 7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU ) la urgencia de incluir estos puntos (A,B,C y D) en el orden del día.**

**16. A DESPACHO EXTRAORDINARIO Expte 564/2022. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 14/2022.**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**PRIMERO.** Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de junio 2022, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo para la inserción social y laboral, por la empresa

Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle

(1) Mensualidad JUNIO aprobada s/Acuerdo JGL 07/07/2022	23.525,69 €
(2) Justificación mes de junio	27.317,74 €
<b>(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....</b>	<b>3.792,05 €</b>

**SEGUNDO.** Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de junio 2022, correspondientes al Plan de Formación incluido en dicho convenio, que presenta un saldo a favor del cuentadante como exceso de justificación de 529,94 €.

**TERCERO.** Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por los siguientes importes, ordenando el pago del exceso de la justificación de junio y la nueva mensualidad del mes de julio del Plan de Empleo y la justificación de junio del Plan de Formación, con cargo al presupuesto municipal vigente, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	3.792,05	Exceso justificación mensual de Junio	junio-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	23.525,69	Mensualidad de Julio 2022	julio-22	Convenio
Ser. Soc.	Justificación	2022	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	529,94	Justificación mensual Formación de Junio	junio-22	Convenio
Suman.....					27.847,68			

**CUARTO.** Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

**QUINTO.** Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

#### 16. B DESPACHO EXTRAORDINARIO dar cuenta del DECRETO 2022-2274 Aprobación Cert 6 y última Vías Públicas

Se da cuenta del DECRETO 2022-2274 Aprobación Cert 6 y última Vías Públicas

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

#### 16.C DESPACHO EXTRAORDINARIO Expediente 2734/2020. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**Primero.- DESESTIMAR** la reclamación presentada al no existir nexo de causalidad entre el actuar de la administración y el daño producido.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado reclamante, a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de la correduría "Coinbroker, S.L." así como a la concesionaria municipal del servicio de agua potable y alcantarillado, "Hidraqua, S.A.", con especificación de recursos.

**16.D DESPACHO EXTRAORDINARIO Expediente 7246/2021. Solicitud de Responsabilidad Patrimonial**

**Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local, acuerda:**

**Primero.- DESESTIMAR** la reclamación presentada al no existir nexo de causalidad entre el actuar de la administración y el daño producido.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución al interesado reclamante, a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de la correduría "Coinbroker, S.L." así como a la concesionaria municipal del servicio de agua potable y alcantarillado, "Hidraqua, S.A.", con especificación de recursos.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

**INTERVENCIÓN**

**17.Dar cuenta del DECRETO 2022-2116 [Decreto Aprobación Relación de Facturas de 05.07.2022, de más de 3.000 euros] ( Expte 5066/2022)**

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**SANCIONADOR**

**18. Dar cuenta del DECRETO 2022/2210 AMPLIACION\_PLAZOS ( Expte 547/2022)**

**Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.**

**19 Ruegos y Preguntas.**

No hay en la Sesión.